



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2019-MPC-A

Celendín 07 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN.

VISTO:

La CARTA N° 009-2019-SGDV/MPC, presentada por María Marly Bueno Abanto, Sub Gerente de Desarrollo Vial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley Orgánica de municipalidades (Ley 27972).

Que, de conformidad con los literales b) y d) del inciso 3 del artículo 5° del Código de tránsito aprobado por D.S. 016-2009-MTC y su modificatoria efectuada por D.S. N° 003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización de tránsito terrestre la de inscribir en el Registro nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 323° del Código de Tránsito señala que las Municipalidades Provinciales mediante Resolución designara al Órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
ADOS. *[Signature]*
MARÍA MARLY BUENO ABANTO
SECRETARÍA
I.C.A.C. N° 2164

[Signature]



**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERU MPC ALCALDIA

Que, mediante La CARTA N° 009-2019-SGDV/MPC, la Sub Gerente de Desarrollo Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín María Merly Bueno Abanto, a este despacho la necesidad de la designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable del Registro Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para posteriormente solicitar el Usuario y Clave ante la Dirección de Circulación y Seguridad Vial.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2019-MPC, se designa a la señora María Merly Bueno Abanto como Sub Gerente de Desarrollo Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín, y estando dentro de las funciones del área antes descrita, se le debe designar a la misma como la responsable del Registro Nacional de Sanciones.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Registro Nacional de Sanciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Celendín a **MARÍA MERLY BUENO ABANTO**, Sub Gerente de Desarrollo Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a las oficinas pertinentes, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Dr. JOSÉ ENRIQUE MARI ROJAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
Abog. MERLY BUENO ABANTO
FEDATARIO
ICAC. N° 2165